



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
Nº 288-2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 30 DIC 2019

VISTOS: la Resolución Gerencial Regional Nº 0246-2019-GRA/GG-GRI, Oficio Nº 712-2019-GRA/GG-SEMR-DIR, Acta de Verificación de Meta, Informe Nº 052-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-MPE, Informe Nº 060-2019-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JQH, Oficio Nº 2095-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, D-Nº 2021837, E-Nº 1617925, Decreto Nº 7403-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7750-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 10057-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 7819-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene ciento sesenta y cuatro (164) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera de Meta: 312 **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP Nº 199125, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88 CG, establece que: Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la Directiva Nº 002-2014, **“DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 515-2014-GRA/PRES, establece en el Capítulo



VIII Mecánica Operativa; numeral 8.2.- Liquidación Técnica y Financiera de Obra; "La Liquidación Técnica y financiera de una Obra, es la acción final de carácter obligatorio, que se realiza al concluir los trabajos físicos de las obras o actividades, sea como Liquidación Final (Obra concluida apta para su puesta en servicio y transferencia), o como Liquidación Parcial (Obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras).../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0202-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de diciembre de 2012, se Resuelve APROBAR, el Expediente Técnico inicial de la Meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2012, **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 199125, con un Presupuesto de S/. 1'650,789.43 Nuevos Soles, con recursos de la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de noviembre de 2019, se designa a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 0312 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 199125, integrada por los profesionales Ing. Juan Quispe Huayta, Presidente, CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, Ing. Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 09 de octubre de 2012 y término el 15 de diciembre de 2012, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones OREI, con la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon;

Que, mediante Oficio N° 712-2019-GRA/GG-SEMR-DIR, suscrito por el Director del Servicio de Equipo Mecánico SEM-GRA, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el informe de Liquidación Físico – Financiera de Obra y/o Meta: 312 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 199125, ejecutado en el periodo 2012, con un presupuesto inicial programado de S/ 23,367.00 y presupuesto final ejecutado por el importe de S/ 19,651.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa con recursos de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon;

Que, mediante Informe N° 060-2019-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JQH, suscrito por el Presidente de la Comisión de Liquidación, eleva ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Informe N° 01-2019-GR-AYAC/GRI-SGSL-CRELO-JQH de Liquidación Físico – Financiera de Obra y/o Meta: 312 **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 199125, ejecutado en el periodo 2012, por el monto de S/ 19,651.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles), presupuesto habilitado y ejecutado al 100%, por la Modalidad de Administración Directa con recursos de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, con Decreto N°



7750-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone su Revisión para la Aprobación de la Liquidación Final de la referida meta;

Que, mediante el Oficio N° 2095-2019-GRA/GGR/GRI-SGSL, se remite el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera practicada por los Miembros de la Comisión Liquidadora de la Meta: 312 **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP N° 199125, para su aprobación correspondiente y Rebaja Contable correspondiente al presupuesto asignado por la suma de S/ 19,651.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles), según los siguientes detalles:

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 312 **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**, con código SNIP N° 199125, ejecutado por la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, las Partidas Programadas han sido las siguientes: **a) CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**; Almacén de repuestos área de 82 m2, Sala de Equipo mecánico área de 36 m2, Sala de herramientas área de 22.5 m2, SS.HH área 20.5 m2, Oficinas área 29.45 m2, SUM área 78.65 m2, Espera área 7.40 m2, Cuarto de Limpieza área 8.0 m2, SS.HH. Damas área de 7.5 m2, SS.HH caballeros área 7.5 m2, **b) AREA DE REPARACIONES**; Área de lavado de vehículos 140.00 m2, Área de servicios de vulcanizado 154.00 m2, Área de Estacionamiento 227.00 m2, Área de lubricación 153.00 m2 + 02 zanjas de lubricación, **c) PATIO DE MANIOBRAS**; Área de Ingreso 20 m2, Área para maniobras 1,164.95 m2, Área para soldadura 92.90 m2, Área de Reparaciones, **CERCO PERIMETRICO**, la verificación de Meta ejecutada se ha realizado en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional N° 246-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de noviembre de 2019 y contando para tal fin con los documentos técnicos como expediente técnico inicial aprobado, expediente técnico reformulado, informe final de obra, cuaderno de obra y documentos contables existentes en la Oficina de Contabilidad. **CONCLUSIONES**; Los miembros de la Comisión de Liquidación, efectuó el presente Informe Final con los documentos existentes y el expediente se materializo lo que mejorara las condiciones de habitad de los funcionarios y servidores que laboran en ella y consecuentemente reformara la calidad de servicio a los usuarios, la obra se concluyó en el 15 de diciembre de 2012. **RECOMENDACIONES**: Los miembros de la Comisión de Liquidación recomiendan Aprobar la Presente Liquidación Final mediante un Acto Administrativo, cumpliendo las acciones administrativas de ejecución de obras por Administración Directa establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los miembros de la comisión de Liquidación Física – Financiera de Obra, determinan que el gasto es clasificada en la Partida 26.81 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, 26.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, por el costo Total de S/ 19,651.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles),

II.- Características Financieras:

EVALUACION FINANCIERA; la Liquidación Financiera se procedió contando con la documentación contable que obran en la Oficina de Contabilidad detallándose



específicamente en los Formatos 2,3,4,5 y 6 del anexo N° 2, lo que se resume en los siguientes cuadros:

**FORMATO N° 02 LF
RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
26.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	16,604.00	3,047.15	16,604.00
T O T A L		16,604.00	3,047.15	16,604.00
PORCENTAJE %		84.49	15.51	100.00

FORMATO N° 03 LF

RESUMEN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL ANUAL

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	19,651.15	19,651.15
TOTAL:		19,651.15	19,651.15

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, con la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon; Por tanto, la rebaja contable se debe realizar por el monto de S/ 19,651.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles);

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: 312 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", con código SNIP N° 199125, ha sido ejecutado al 100.00%, meta programada en el ejercicio presupuestal 2012;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, Directiva N° 002-2014, Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obras Publicas Ejecutadas por Administración Directa del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 312 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD



OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", con código SNIP N° 199125, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos que motivaron la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Oficina de contabilidad efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS, por el monto de **S/ 19,651.15 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 15/100 soles)**, de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establece el Plan Contable Gubernamental;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Cooperación Internacional e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



SGSL/masm
20/12/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

